



Resolución Directoral

N° 00290-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 25 de junio de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 01031-2021-ENSFJMA/DG de fecha 25 de junio de 2021, mediante el cual el Director General da por concluida la encargatura de la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua, como Coordinadora de los Programas Autofinanciados y, encarga la Coordinación de los Programas Autofinanciados a la Mg. Gloria María Gamarra Macassi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00436-2020-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 18 de diciembre de 2020, se encarga a la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua la Coordinación de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00031-2021-ENSFJMA/DG-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 26 de enero 2021, se amplía con eficacia anticipada al 02 de enero de 2021 hasta nueva disposición, a la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua, la Coordinación de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0013672

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **812D85**



En uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 28 de junio de 2021, la encargatura de la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua en el cargo de Coordinadora de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir del 28 de junio de 2021 hasta nueva disposición, a la **Mg. Gloria María Gamarra Macassi**, identificada con DNI N° 10298758, la Coordinación de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°.- Al término de la encargatura, la Mg. Gloria María Gamarra Macassi deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua, a fin que entregue el cargo conforme a lo dispuesto en la presente resolución y con las formalidades de ley.

Artículo 6°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Mg. Gloria María Gamarra Macassi y remitir una copia fedateada de la presente resolución para su legajo personal.

Artículo 7°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0013672

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **812D85**

